



**RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EVALUADOR EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS EN EL CURSO 2019-2020.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I de la Resolución de 22 de noviembre de 2019 del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueba la convocatoria de acceso a la Universidad en el curso 2019-2020 para personas mayores de 40 años, esta Presidencia resuelve:

PRIMERO. Publicar las valoraciones definitivas de los interesados en el procedimiento y que se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de matrícula en las pruebas de acceso y admisión.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos (1ª planta de ARATIES, Edificio Central), a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Anexo I está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en el Área de Acceso del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos así como en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos->).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24-12-2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13-4-2007), y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24-12-2018), podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-7-1998); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

Almería, 17 de febrero de 2020  
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EVALUADOR  
Fdo.: Mª Isabel Ramírez Álvarez  
(firmado digitalmente)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/pYz7nIf7zObxCxjNrRvDsg==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	pYz7nIf7zObxCxjNrRvDsg==	PÁGINA	1/2
				
pYz7nIf7zObxCxjNrRvDsg==				



## ANEXO 1

El Anexo I está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en el Área de Acceso del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos así como en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos:

<https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos->

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/pYz7nIf7zObxCxjNrRvDsg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Maria Isabel Ramirez Alvarez</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/02/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>
			
pYz7nIf7zObxCxjNrRvDsq==			